



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Autoridad para las Alianzas
Público-Privadas de Puerto Rico

#8057

Lcda. Grace M. Santana Balado
Directora Ejecutiva

30 de octubre de 2015

PRESIDENCIA DEL SENADO
15' 10256 HHT
RECIBIDO NOV 2' 15 PM 2:57

Al Honorable Gobernador, Presidente del Senado y
Presidente de la Cámara de Representantes del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SECRETARIA SENADO DE P.R.

**PRUEBAS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL E INFORMES TRIMESTRALES
CAPÍTULO NÚM. 1, ARTÍCULO NÚM. 4 DE LA LEY NÚM. 66-2014
PERIODO: JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015**

[Firma manuscrita]
RECIBIDO NOV 4' 15 AM 8:54

De conformidad con la Ley Núm. 66-2014, mejor conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 66), la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico (Autoridad), presenta ante su consideración las pruebas de sostenibilidad fiscal e informe trimestral, al amparo del Artículo Núm. 4, como parte de la evaluación fiscal de las agencias y corporaciones públicas sobre la implementación de la Ley 66.

Como es de su conocimiento, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) determinó que la Autoridad, para propósitos de la Ley 66, no es una entidad típica de la Rama Ejecutiva dirigida a la prestación de servicios a la ciudadanía sino que la misma es una entidad creada, para entre otras cosas, fomentar la creación de empleos, promover el desarrollo socioeconómico y la competitividad de Puerto Rico. La OGP reconoció además, que por la forma en la que opera la Autoridad, entiéndase con una línea de crédito rotatoria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que se repaga con los reembolsos que recibe de las Entidades Gubernamentales participantes y/o de las alianzas público privadas que en su día se suscriban con dichas entidades, sus "gastos" no son propiamente gastos en la medida en que se le reembolsan a la Autoridad. Por ende, la OGP concluyó que la Autoridad podrá excluir de la base de comparación para efectos del Artículo 6 de la Ley 66 todos los contratos de servicios profesionales y/o comprados que le son reembolsados.

El 16 de septiembre de 2015, la OGP emite la Carta Circular núm. 126-15 en la cual establece los requerimientos de información definida, uniforme y comparable de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 66, según enmendada. La misma requiere que los informes



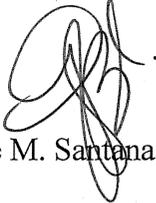
Secretaría

trimestrales a ser remitidos a la Oficina del Gobernador y la Asamblea Legislativa deberán contener los formularios provistos en la Carta. A tenor con lo anterior, presentamos los formularios para el primer trimestre del año fiscal 2015-2016.

Cabe señalar, que no se incluyen los formularios número I-66 y II-66, dado que estamos en espera de resolver una consulta sometida a OGP para aclarar dudas en relación a los contratos de servicios profesionales. Los formularios se remitirán una vez se aclare este asunto con OGP.

Nos reiteramos a sus órdenes para éste y futuros asuntos.

Cordialmente,



Grace M. Santana Balado

Anejos



INFORME DE GASTO DE NÓMINA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA

Nombre de la Entidad

Autoridad para las Alianzas Público Privadas

Código 276

Periodo: 1er trimestre año fiscal 2016

PARTE I

REDUCCIÓN EN EL GASTO DE NÓMINA DE CONFIANZA

A	B	C	D
Base Comparable en el Gasto en Nómina de confianza junio 2012	Base Comparable en el Gasto de nómina de confianza en el mes de cierre del trimestre objeto del Informe	Diferencia (A - B)	% de Diferencia (C / A)
33,919	18,850	(15,069)	-44%

PARTE II

Certificación

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa

Título	Nombre	Fecha
Jefe de Entidad de la Rama Ejecutiva o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado	2015-0-30

PKA

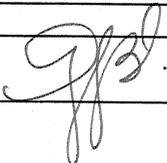
GB

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Ley Núm. 66-2014 Artículo 9

Puestos Vacantes en el Cumulativo del Periodo Trimestral

Nombre de la Entidad		Autoridad para las Alianzas Público Privadas	Código 276
Parte I		Periodo: 1er trimestre año fical 2016	
Puestos Vacantes			
Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Puesto fue cubierto de forma excepcional (sí o no)	
6001	Subdirector	No	
6002	Ingeniero Trainee	No	
6004	Coordinador Financiero	No	

Parte II		
Certificación		
Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.		
Título	Nombre	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado 	2015-10-30

AKA

Traslados y Destaques Administrativos

Nombre de la Entidad	Autoridad para las Alianzas Publico-Privadas	Código 276
Traslados y Destaques Administrativos: (TODO TRASLADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA CARTA CIRCULAR 125-15 DONDE SE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA REALIZAR EL TRASLADO DE EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 66-2014, CONOCIDA COMO "LEY ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y OPERACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO")		

Parte I

Traslados o Destaque de la Entidad			
Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Agencia Receptora del Traslado	Responde a un traslado o destaque

Parte II

Traslados o Destaque hacia la Entidad			
Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Agencia de la que proviene empleado	Responde a un traslado o destaque

Parte III

Certificación		
Certifico que durante el 1er trimestre del año fiscal 2016 no hubo traslados o destaques y que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.		
Título	Nombre	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado 	2015-10-30

MMH

No Concesión de Beneficios a Empleados Unionados (en virtud al Artículo 11 de la Ley 66-2014) y Economías Logradas

Entidad: **Autoridad para las Alianzas Público Privadas** Periodo: **1er trimestre año fiscal 2016**
Código: **276**

PARTE I

Certifico que la Entidad NO ha concedido aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria a sus empleados. (Si no aplica, continuar a Parte II A y B)

Título	Nombre	Firma	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado		2015-10-30

PARTE II (A)

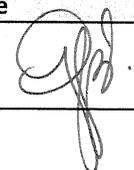
La Entidad ha logrado acuerdos que le permiten no aplicar las disposiciones contenidas en el Artículo 11 de la Ley 66-2014: SI _____

Descripción de Beneficios Económicos Otorgados (Según Acuerdo)	Beneficios Económicos a Otorgar (\$)	Impacto del Beneficio	Economías/Ahorros Alcanzados para Sufragar Beneficios

PARTE II (B)

Certificación

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Título	Nombre	Firma	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado		2015-10-30



Prohibiciones Respecto al Uso de Escoltas, Contratación de Servicios, entre Otros

Periodo: 1er trimestre año fiscal 2016

Entidad: **Autoridad para las Alianzas Público Privadas** Código: **276**

La Agencia ha incurrido en Gastos de Escolta:

Agencia incurrió en gastos de Escolta	Causa de la Excepción	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue	Cantidad desembolsada en el periodo cumulativo
NO			\$ -
			\$ -
			\$ -

La Entidad ha incurrido en Gastos para el pago de Viajes :

Agencia incurrió en gastos de Viaje	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue	Cantidad desembolsada en el periodo cumulativo
SI	SI	\$ 3,382.26
		\$ 3,382.26

Autorización del Gobernador para contratos de servicios profesionales o comprados en exceso de \$100,000*

	<input type="checkbox"/> Sí, se solicitó autorización conforme las reglamentaciones vigentes	<input type="checkbox"/> No se solicitó autorización
--	--	--

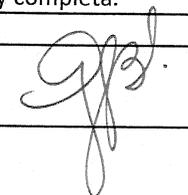
*Conforme a la CC Núm. 120-14, la Autoridad no tiene que solicitar la autorización del Gobernador ni de OGP para sus contratos, pero dispone que el cuerpo rector de la corporación pública deberá autorizar los contratos que excedan de \$100,000. Certificamos que todos los contratos sobre \$100,000 fueron autorizados por la Junta de Directores.

La Entidad ha incurrido en Gastos para el pago de teléfonos celulares, asistentes personales (PDA's), equipo de servicio de Internet u otros servicios tecnológicos:

Agencia incurrió en gastos de celulares, asistentes personales, equipos de servicio de internet u otros	Exponer de forma detallada los fundamentos para la excepción	Indique si medió autorización del Gobernador o la persona que este delegue
NO		

Certificación

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Título	Nombre	Firma	Fecha
Jefe de la Agencia o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado		2015-10-30



REDUCCIÓN DE GASTOS Y CONTRATOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS

Formulario VIII-66 Periodo: 1er trimestre año fiscal 2016
 Rev. 09-2015
Nombre de la Entidad: Autoridad para las Alianzas Público Privadas Código: 276

PARTE I				
A	B	C	D	E
Gasto Arrendamiento AF 14	Gasto Arrendamiento durante el acumulativo de los trimestres de AF en curso	Proyección de Gastos en este concepto hasta el final del AF en curso (A - B)	Gasto Proyectado Total para el AF en curso	Ahorro Proyectado Anual para el AF en curso (A - D)
\$ 27,453.42	\$ 13,726.71	54,906.84	54,906.84	-
(Contrato se firmó en 12/2013 por lo tanto el gasto para AF 2014 es por periodo de 6 meses, gasto anual es \$54,906.84)			-	-
			-	-
			-	-
			-	-
		\$ 54,906.84		\$ -

PARTE II

Certificación

Certifico que la AAPP firmó el 17 de diciembre de 2013 un contrato de arrendamiento con la AFI para ubicar las oficinas administrativas en el edificio World Plaza por un periodo de 5 años. Dicho contrato fue enmendado para reducir el canon de arrendamiento en un 5% resultando así, en un ahorro de \$13,726.20. Este contrato continúa vigente hasta 12/17/2018 y el mismo no ha sido enmendado en ningún momento para aumentar cuantía. Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Título	Firma	Fecha
Jefe de Entidad de la Rama Ejecutiva o Funcionario Delegado Autorizado	Grace Santana Balado 	2015-10-30

